



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE LA RAZA COLMENAREÑA.

Vista la solicitud de la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE LA RAZA COLMENAREÑA (A.C.G.O.R.C.) con CIF G81220410 para la aprobación del Programa de Cría, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos híbridos y su material reproductivo («Reglamento sobre cría animal») y el Real Decreto 45/2019 de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre y 1625/2011, de 14 de noviembre y teniendo en cuenta los siguientes hechos,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** La ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE LA RAZA COLMENAREÑA fue reconocida por la Dirección General del Medio Ambiente con fecha de 4 de agosto de 1999, para la llevanza del Libro Genealógico.

Con fecha de 25 de noviembre de 2011 esta Dirección General actualiza el Reconocimiento Oficial a la Asociación y aprueba su Reglamentación Específica, de conformidad con el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas.

**Segundo:** Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2012 de esta Dirección General se aprueba el programa de Conservación de la raza ovino Colmenareña, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas.

**Tercero:** La Raza Ovino Colmenareña fue incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España aprobado como anexo I del citado RD 2129/2008, figurando en el mismo como raza autóctona “en peligro de extinción”.

**Cuarto:** El RD 2129/2008 ha sido derogado por el RD 45/2019 de 8 de febrero. A estos efectos y, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de este RD, se mantiene el reconocimiento de la Asociación de criadores, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1012 y el RD 45/2019.



**Quinto:** Conforme a esta Disposición Transitoria, la Reglamentación del Libro Genealógico y su Programa de Mejora deben adaptarse al nuevo marco legal y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.

**Sexto:** De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del RD 45/2019, de 8 de febrero, la raza ovino COLMENAREÑA se acogerá a la definición de raza amenazada.

**Séptimo:** Que al haber sido aprobada la reglamentación del libro genealógico de la raza y su programa de mejora por la Comunidad Autónoma de Madrid, corresponde a la misma aprobar el programa de cría presentado por la A.C.G.O.R.C., en particular a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 12 del Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

**Octavo:** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante.

**Noveno:** Que con fecha de la firma, por parte del Área de Ganadería, a través de la Subdirección General de Producción Agroalimentaria, como servicio técnico en materia de zootecnia y tras el examen de la documentación presentada, se emite informe FAVORABLE.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 26.3.1.4, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación tiene competencias en la materia, en base al Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

II.-Del examen de la solicitud aportada por el solicitante se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y



del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

## RESUELVO

**Primero:** Aprobar, a los efectos oportunos, el Programa de cría de la raza ovino COLMENAREÑA que figura adjunto a la presente Resolución, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

**Segundo:** Reconocer la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de la Raza Colmenareña, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero para llevar a cabo el programa de cría en los animales reproductores de raza pura inscritos en el libro genealógico

**Tercero:** Dejar sin efectos las Resoluciones de esta Dirección General, 04/08/1999 (por la que reconoció la Asociación para la llevanza del Libro Genealógico), 25/11/2011 (por la que se actualizó el Reconocimiento Oficial a la Asociación y se aprobó su Reglamentación Específica) y 28/12/2012 (por la que se aprobó el programa de conservación de la raza ovino Colmenareña).

**Cuarto:** Notificar la presente Resolución a la asociación solicitante (A.C.G.O.R.C), con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento (UE) 2016/1012, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos contemplados en el artículo 8, apartado 3, en el programa de cría aprobado de conformidad con la citada norma, dicha asociación de criadores deberá notificar por escrito a esta Dirección General las modificaciones en cuestión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos





45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
(P.D.F. Resolución de 16 de julio de 2020).  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo.: Jesús Carpintero Hervás





# PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA COLMENAREÑA

Madrid a 6 de julio de 2020

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	2
	I.a. Origen, historia y productos de interés generados por la raza .....	4
	I.b. Descripción de la raza.....	5
	I.c. Organización y dinámica de la raza.....	5
II.	ASPECTOS RELATIVOS AL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA OVINA COLMENAREÑA.....	8
	II.a. Prototipo racial .....	9
	II.b. Identificación de los animales .....	10
	II.c. Estructura del libro genealógico .....	11
	II.d. Registro de ganaderías .....	12
	II.e. Calificación morfológica .....	13
	II.f. Medidas establecidas para controlar la afiliación o control de parentesco .....	13
	II.g. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción .....	13
III.	ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA.....	13
	III.a. Objetivos y criterios de selección .....	14
	III.b. Organización del programa .....	16
	III.c. Valoración genética.....	18
	III.d. Selección en el rebaño.....	19
	III.e. Selección de machos y organización de las pruebas de descendencia .....	19
IV.	ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN.....	20
	IV.a. Conservación “in situ” .....	20
	IV.b. Conservación “ex situ” .....	21
	IV.c. Actuaciones para evitar la consanguinidad, deriva genética, pérdida de variabilidad genética, pérdida de efectivos y pérdida de caracteres productivos. ....	22
V.	RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA.....	22
VI.	COMPROMISOS Y DERECHOS PARA LAS GANADERIAS PARTICIPANTES .....	23
VII.	DIFUSIÓN DE LAS MEJORAS Y PUBLICIDAD DE LA RAZA .....	25

ANEXO I: RELACIÓN DE GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

ANEXO II: HOJA DE CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA DE REPRODUCTORES

## **I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA**

El presente documento tiene como objetivo la definición del Programa de Cría de la Raza Ovina Colmenareña. Con este Programa de Cría (P.C.) se pretende ordenar las actuaciones de conservación de la raza Colmenareña, sentando las bases para su mejora (selección).

En resumen, de forma sucinta de la producción a la que se dedica esta raza y las características que hacen posible su adaptación a un medio natural muy duro, de cuya conservación y sostenibilidad es parte esencial, indica que la oveja Colmenareña es una raza autóctona de la Comunidad de Madrid, inscrita en el Catálogo Oficial de Razas Ovinas de ganado de España del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, que está siendo objeto de estudio, trabajo y atención, tanto por la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de la Raza Colmenareña (A.C.G.O.R.C), como por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

### **Datos Generales del Programa de Cría**

#### **1. Nombre de la raza:**

- Raza Autóctona de la especie ovina Colmenareña

#### **Clasificación oficial de la raza:**

- Raza “amenazada”

#### **2. Finalidades del Programa de cría (P.C.)**

##### **En Razas puras:**

- Conservación
- Mejora (Selección)

#### **3. Información sobre el territorio geográfico donde aplica.**

- España, Comunidad de Madrid

#### **4. Excepciones y particularidades a las que se acoge:**

##### **4.1. Excepciones que precisan de autorización por parte de la Autoridad Competente**

**(La autorización se entenderá hecha en el momento de aprobación del PC):**

Ninguna

#### **5. Participantes en el PC:**

- **Relación de las explotaciones colaboradoras del P.C.**

El número de explotaciones es de 22 explotaciones ganaderas

La relación de explotaciones se actualizará anualmente en el Sistema Nacional de información de razas, ARCA.

▪ Otros participantes

Entidad (Actividades a subcontratar)	Entidad subcontratada	Medios propios
Realización de las valoraciones genéticas de los individuos a partir de los registros y datos de genealogía.	Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid Departamento de Producción animal Profesor Dr. Juan Pablo Gutiérrez García Responsable del Grupo de Investigación MOSEVAR de la UCM. Teléfono.- 91-394-37-67 Email:- gutgar@vet.ucm.es	Equipos informáticos propios de la entidad y software de elaboración propia. Para el manejo del programa de conservación, software de elaboración propia y de libre disposición como Endog y Molkin
Centro/s de testaje, donde se mantendrán los machos en testaje para su entrenamiento y extracción de semen.	CENSYRA de Madrid, donde se mantendrán los machos en testaje para extracción de semen.	
Explotaciones (Control de Rendimientos cárnicos)	Las 22 explotaciones ganaderas participantes del P.C.	
La realización de pruebas de filiación mediante ADN	SERIDA de Gijón. Área de Genética y Reproducción Animal. D. Félix Goyache Goñi Responsable de Mejora Genética Investigador. Miembro externo del Grupo de Investigación MOSEVAR de la UCM, Email: <a href="mailto:fgoyache@serida.org">fgoyache@serida.org</a> Teléfono: +34 985.19.53.00 ext. 104 Fax: +34 985.19.53.10 D. Iván Fernández Suárez Técnico Email.- <a href="mailto:ifernandez@serida.org">ifernandez@serida.org</a> Teléfono.- 984-50-20-10 Fax.-985-19-53-10 Extensión.-82347	Laboratorio de genética molecular completamente dotado. Equipos informáticos y software propio para análisis de resultados
Otros laboratorios (Genotipado Scrapie)	<b>NO</b>	
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo)		
Centros de reproducción (recogida, producción, almacenamiento material reproductivo) <input type="checkbox"/> Semen <input type="checkbox"/> Oocitos y/o Embriones		
Otras Entidades (indicar Actividad)		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv



## **I.a. Origen, historia y productos de interés generados por la raza**

No se dispone de información suficiente sobre el origen de esta raza, aunque se la considera como el producto de cruzamiento entre dos agrupaciones raciales: ovinos entrefinos autóctonos de la zona y ovinos del tronco churro, lo que explicaría la presencia en el vellón de mechadas de diferentes formas, gran heterogeneidad en el grosor y longitud de las fibras de lana, falta de uniformidad en la distribución de la pigmentación en cabeza y extremidades, signos característicos de animales de cruzamiento.

Su buena aptitud para la producción de leche y la larga duración de la lactación podría deberse a la influencia del tronco churro, aunque en la actualidad la producción de leche no es la aptitud principal de la raza al no ser competitiva frente a otras razas más orientadas a esta aptitud.

En cualquier caso, se trata de una oveja presente desde antiguo en esta zona, perfectamente adaptada a un medio inhóspito, que ha contribuido a su modelación y que se ha mantenido fuera de la influencia de otras etnias, ya que éstas no han podido soportar un clima tan extremo, caracterizado por veranos muy secos y calurosos y temperaturas muy bajas en invierno, soportando fuertes heladas. Este clima, unido a las características del terreno, generalmente pobre, con pastos escasos y de baja calidad, ha contribuido a modelar esta raza. Es de destacar que algunos rebaños aprovechan zonas de pastos en el Parque Nacional de Guadarrama y que interactúa en diversos ecosistemas de alto valor natural como son la Red Natura 2000, contribuyendo de esta manera a su uso sostenible y al mantenimiento del paisaje de estas zonas y al uso sostenible de su territorio debido a su manejo semiextensivo, los rebaños pastan diariamente en el campo, aprovechando los pastos naturales y haciendo un uso sostenible del medio natural, ejerciendo una importante función agroambiental: previenen la aparición de incendios forestales, preservan los ecosistemas, mantienen la biodiversidad, contribuyendo así a su mantenimiento y conservación

La gran presión urbanística que ha sufrido toda la zona de cría de la raza, acabando con zonas de pasto utilizadas por los ganaderos, así como la incorporación de otras razas más productivas y orientadas a la producción de leche, ocasionaron una importante recesión de la raza en los años 80, aunque en los últimos años se ha conseguido aumentar y mantener el censo de la raza.

El hábitat natural de la oveja Colmenareña, también conocida por los nombres de Serrana, Churra de Colmenar y Negra de Colmenar, es la sierra de Comunidad de Madrid, encontrándose en estos momentos en ganaderías situadas en los municipios de, Montejos de la Sierra, Guadalix de la Sierra, San Agustín de Guadalix, Colmenar Viejo, Navacerrada y El Escorial. El ámbito geográfico de aplicación de este Programa de Cría será todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid, conforme a los estatutos de la Asociación.

La característica más importante de la raza es su elevada rusticidad y adaptación a un medio natural pobre en pastos y lluvias. En estas condiciones adversas, ha sido capaz de producir un producto de excepcional calidad "el cordero lechal de la raza Colmenareña". Se explotan, fundamentalmente, por su aptitud cárnica, aunque algunas explotaciones también presentan



orientación lechera, aunque en los últimos años hay más ganaderías que han abandonado el ordeño, dedicándose exclusivamente a la cría del cordero lechal.

El 23 de abril 2015, por resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, se autoriza el uso del Logotipo Raza Autóctona a la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Colmenareña, en las carnes de cordero lechal de raza Colmenareña, según el Pliego de Condiciones presentado por la Asociación, según el real decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del Logotipo "raza autóctona" en los productos de origen animal.

La oveja Colmenareña presenta aspectos muy positivos, tanto zootécnicos como medioambientales que es preciso destacar y preservar, por lo que se están llevando a cabo las medidas apropiadas para asegurar el futuro de un animal que vive y se cría de forma sostenible y del que se obtiene un producto de calidad reconocido.

### **I.b. Descripción de la raza**

Se trata de animales de porte pequeño, como consecuencia del medio climatológico muy duro en que habitan. Las principales características morfológicas están resumidas en la tabla nº 1.

Aspecto general	Perfil cefálico recto o subcóncavo, formato corporal pequeño o elipométrico y unas proporciones corporales medias (mesolíneo)
Capa	Blanca vellón semiabierto con pigmentación irregular y centrifuga en negro o marrón tostado (oscuro), de desarrollo variable y localización preferentemente en la región cefálica y extremidades; excepcionalmente en el resto del cuerpo
Cabeza	Perfil recto u ortoide. Rectilíneo en las hembras y ligeramente convexo en los machos
Cuello	Longitud proporcionada, corto y de correcta inserción. Musculación media y ausencia de papada y mamellas
Tronco	Desarrollado, sin ser demasiado ancho ni profundo. Línea dorso – lumbar recta. Grupa ancha, ligeramente caída. Cola corta y de implantación baja
Extremidades	Cortas, de 30 – 40 cm en las hembras y 40 – 50 cm en los machos, musculación media. Aplomos rectos. Pezuñas fuertes, gruesas y pequeñas, pigmentadas
Mamas	Simétricas y amplias. Desarrollo medio, proporcionadas, globosas, abolsadas y recogidas. Implantación adecuada con una buena base de inserción. Pezones pequeños y divergentes, bien implantados.

*Tabla 1: Principales características morfológicas de la raza*

El prototipo racial de la oveja Colmenareña se recoge en la Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente.

### **I.c. Organización y dinámica de la raza**

Con el fin de conservar, proteger y mejorar la raza ovina Colmenareña los ganaderos de dicha

raza se han organizado en torno a la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de la Raza Colmenareña (A.C.G.O.R.C), que se constituye en el año 1.995.

Respecto a su situación censal, a fecha de 31 de diciembre de 2019, hay inscritos 22 socios y 6.123 hembras (datos ARCA), lo que supone un incremento en el censo de reproductores inscritos en el Libro Genealógico (L.G.) en los últimos 10 años, habiéndose el censo estabilizado en los últimos 5 años. En la actualidad está catalogada como Raza Autóctona “amenazada. Por ello, las tareas de conservación “in situ” de la raza son prioritarias para sus criadores, es decir, la conservación de la raza en las explotaciones y en el entorno natural de los animales.

En la tabla nº 2 y en gráfico nº1, adjuntos, se expone la serie histórica de la evolución en el número de animales y ganaderías presentes en el Libro Genealógico de la Raza Colmenareña.

<b>AÑO</b>	<b>HEMBRAS</b>	<b>GANADERÍAS</b>	<b>ANIMALES</b>
<b>1999</b>	2500	13	2500
<b>2000</b>	2600	13	2600
<b>2001</b>	2638	13	2638
<b>2002</b>	3564	13	3564
<b>2003</b>	4347	13	4347
<b>2004</b>	3172	11	3172
<b>2005</b>	4025	10	4025
<b>2006</b>	3874	10	3874
<b>2007</b>	3373	10	3373
<b>2008</b>	3090	10	3090
<b>2009</b>	2810	9	2877
<b>2010</b>	3562	12	3637
<b>2011</b>	4276	13	4555
<b>2012</b>	6067	20	6284
<b>2013</b>	5926	17	6156
<b>2014</b>	7507	17	7703
<b>2015</b>	5748	21	5916
<b>2016</b>	6600	28	6820
<b>2017</b>	6955	24	7190
<b>2018</b>	7473	23	7740
<b>2019</b>	6123	22	6367

*Tabla 2: Serie histórica de la evolución del número de animales y ganaderías*

**SERIE HISTORICA DE LA EVOLUCIÓN EN EL NÚMERO DE ANIMALES Y GANADERÍAS PRESENTE EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA COLMENAREÑA**

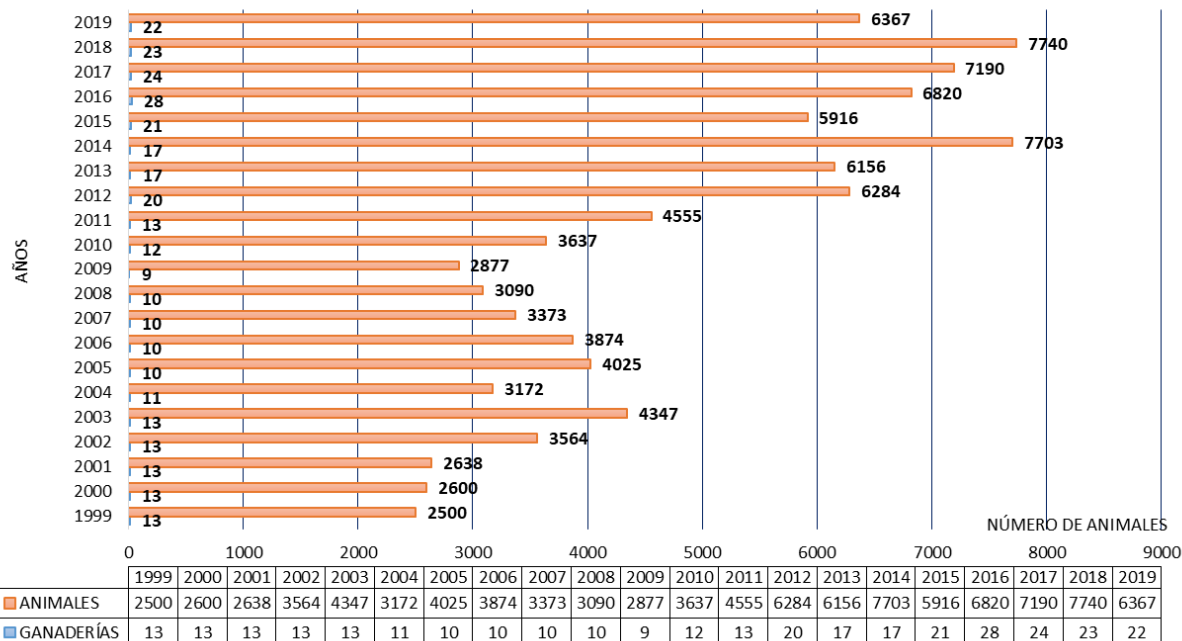


Gráfico 1: Serie histórica de la evolución del número de animales y ganaderías

El Programa de Conservación de la raza fue aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2.012 de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Dado el censo existente, este Programa de Cría se pretende complementar el Programa de Conservación ya aprobado y dar un paso más en la mejora de los rendimientos de esta raza que contribuya a su conservación y expansión, incluyendo un Programa de Mejora de Control de Rendimiento Cárnico.

Desde que se constituyó la Asociación, se ha ejecutado un programa de control de rendimiento lechero en el que en los últimos años sólo participaban tres ganaderías, bien porque algunos ganaderos se dedican exclusivamente a la producción de carne habiendo abandonado el ordeño, bien porque a pesar de ordeñar no disponen de sala de ordeño, requisito imprescindible para realizar un Control Lechero Oficial. Al ser una raza de doble aptitud, la mayoría de las ganaderías en la actualidad se dedican a la producción de corderos en lugar de a la producción de leche, suponiendo un censo muy importante el dedicado a la producción de carne.

El censo de animales sobre los que se practicaba control de rendimiento lechero pertenecía sólo a seis ganaderías que realizaban dicho control de rendimiento en años anteriores, y no es lo suficientemente elevado en número de efectivos para que, desde el punto de vista genético, exista suficiente variabilidad genética para llevar a cabo un Esquema de Selección de mejora de producción de leche. Las ganaderías que carecen de control lechero no podrían aportar animales valorados genéticamente con suficiente precisión, de manera que el núcleo de selección se vería limitado a estas

seis ganaderías proporcionando reproductores, un número excesivamente bajo para una población en la que aún se considera necesario mantener un programa de conservación genética.

Además no es una raza competitiva en producción lechera frente a otras razas extranjeras de censo creciente en los últimos años, como lo demuestra la media de producción de leche (67,26 kg leche estandarizados a 120 días de lactación, 5,73 % grasa y 4,69 % de proteína) que se ha venido obteniendo en los datos obtenidos del control oficial de rendimiento lechero. La situación actual de los precios de la leche, dificultades para la recogida del producto en zonas donde no se concentra gran producción y la estacionalidad en la producción de leche son factores que motivan la pérdida de interés por el ordeño en esta raza.

Explicada esta situación, quizá sea más interesante centrar los esfuerzos en un producto como es el cordero lechal, que sí tiene un mayor interés comercial dado la gran calidad que presenta. Por otro lado, mientras que el crecimiento de los corderos después del destete presenta principalmente una componente genética directa de crecimiento del propio animal, el crecimiento pre-destete está principalmente determinado por el efecto genético de su madre, dependiente principalmente a su vez, de su producción y calidad de la leche, por lo que la selección basada en el peso al destete como criterio de selección produce mejoras en la producción lechera sin necesidad de tener implantado un programa de control lechero específico. Por esta razón se considera indicado llevar a cabo la selección utilizando principalmente como criterio el valor genético materno para el peso al destete.

La producción de carne se centra en la producción de cordero lechal sacrificado con 25-35 días y un peso vivo de 9-11 kg., criados siempre en lactancia natural. El peso al destete promedio de la raza fue de 10.6 kg en una edad de destete promedio de 38 días en la última valoración genética realizada.

Por estos motivos, los socios, previo asesoramiento del Genetista encargado de la raza y técnicos de la Asociación, han decidido que es interesante optar por la implantación de un control de rendimiento cárnico.

Además, el cordero lechal de oveja Colmenareña está amparado, por la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, en la que se autoriza el uso del Logotipo Raza Autóctona a la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Colmenareña, según el RD 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del Logotipo "Raza Autóctona" en los productos de origen animal.

## **II. ASPECTOS RELATIVOS AL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA OVINA COLMENAREÑA**

Con fecha 4 de agosto de 1999 se reconoce la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Colmenareña como Asociación para la llevanza del libro genealógico de dicha raza.

Por Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, se actualiza el reconocimiento oficial a la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Colmenareña para la llevanza del Libro Genealógico de ovino de la raza Colmenareña y se aprueba su

reglamentación específica, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas

### **II.a. Prototipo racial**

El prototipo racial al que se ajustarán los ejemplares de la raza Colmenareña para su inscripción en el L.G., deberá responder a las siguientes características:

- *Aspecto general:* presenta un morfotipo caracterizado por un perfil cefálico recto o subconvexo en los machos, formato corporal pequeño o elipométrico y unas proporciones corporales medias (mesolíneo).
- *Capa:* blanca con pigmentación irregular y centrífuga en negro o marrón tostado (oscuro), de desarrollo variable y localización preferente en la región cefálica y extremidades. Excepcionalmente, en el resto del cuerpo.

#### Variedades:

- Ojalada: pigmentación característica localizada en el extremo de las orejas, región ocular y lagrimal, morro, labios y ollares, y en la porción distal de las extremidades.
- Carbonera: pigmentación a modo de pequeños lunares que pueden ser confluyentes originando manchas irregulares de desarrollo variable, más acusadas en las porciones distales de cabeza y extremidades.
- Barrosa: carencia o escaso desarrollo de la pigmentación que, en todo caso, sólo afecta a la porción distal de las extremidades.
- Vellón: de color blanco, puede presentar excepcionalmente fibras pigmentadas con degradaciones zonales. Formado por mechales de longitud media y tipo entrefino, con fibras gruesas y largas de longitud y grosor desigual. Distribución cubriendo totalmente el cuerpo: se extiende por la cabeza, cuello, tronco y región abdominal hasta las articulaciones del carpo-metacarpo y tarso-metatarso, sin cubrir los radios libres de las extremidades. En la región frontal origina el “moño” característico, de dimensiones variables. Excepcionalmente hay presencia de lana en la porción distal de las extremidades. Testículos cubiertos de lana.
- Piel gruesa, con pigmentación irregular, preferentemente centrífuga.
- Mucosas: pigmentación de intensidad y desarrollo variable.
- *Cabeza:* perfil recto u ortoide. Rectilíneo en las hembras y ligeramente convexo en los machos. Frente recta, orejas proporcionadas, de tamaño medio y con una longitud aproximada de 10-12 cm. Implantación a la altura de los ojos y posición horizontal, casi perpendicular a las sienes, vueltas en su apertura hacia abajo y adelante.
  - Cuernos: la norma general es su ausencia. Excepcionalmente se presentan machos con enornadura fuerte, de longitud variable y desarrollo en espiral, con una vuelta hacia atrás.
  - Región naso – labial de proporciones medias como corresponden al tipo de perfil. Morro y labios finos y con la pigmentación característica de la raza y variedad.

- *Cuello*: longitud proporcionada, corto y de correcta inserción. Musculación media y ausencia de papada y mamellas.
- *Tronco*: desarrollado, sin ser demasiado ancho ni profundo. Línea dorso-lumbar recta. Grupa ancha, ligeramente caída. Cola corta y de implantación baja.
- *Extremidades*: cortas, de 30-40 cm en las hembras y 40-50 cm en los machos, musculación media. Aplomos rectos, pezuñas fuertes, gruesas y pequeñas, pigmentadas.
- *Mamas*: simétricas y amplias. Desarrollo medio, proporcionadas, globosas, abolsadas y recogidas. Implantación adecuada con una buena base de inserción. Pezones pequeños y divergentes, bien implantados.

#### Defectos objetables.

Según el prototipo racial descrito, se pueden considerar como tales los siguientes:

- Desviaciones del perfil hacia otro diferente del descrito.
- Defectos discretos de las diferentes regiones corporales.
- Orejas excesivamente grandes.

#### Defectos descalificantes.

- Capa con colores distintos a los descritos dentro del prototipo racial.
- Prognatismo superior o inferior.
- Cobertura de lana insuficiente.
- Anomalías de los órganos genitales.
- Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (malos aplomos, ensillado,...).
- Anomalías de la mama (que dificulte el ordeño, supernumerarias...).

#### Medidas zoométricas.

Peso entre 30 y 35 kg en hembras y 45-60 kg en machos.

## **II.b. Identificación de los animales**

Todos los animales que se inscriban en el L.G estarán identificados individualmente en base a la normativa legal vigente en materia de identificación para la especie ovina (R.D 685/ 2013 de 16 de septiembre de 2013), será identificado con un código único e irrepetible colocado en dos elementos: mediante bolo ruminal y crotal auricular (medios de identificación oficial), estos medios de identificación oficial se colocaran en los primeros 6 meses de vida del animal. Además, todo animal inscrito, será identificado con un crotal de la A.C.G.O.R.C (número genealógico), cuya numeración alfa numérica, incluirá dos letras correspondientes a la sigla ganadera de la explotación ganadera (sigla oficial de la ganadería), un número cuyas dos primera cifra serán las correspondientes a los últimos dígitos del año de nacimiento del animal y los tres siguientes dígitos será el número correlativo, de orden del animal en la ganadería del año de nacimiento. Con el fin de garantizar la trazabilidad de esta identificación, el número genealógico se correlacionará con el número de identificación oficial.

Todas las crías serán identificadas dentro de las primeras horas del nacimiento, con un crotal provisional que lleva impreso el código REGA de la explotación, más un número correlativo, que servirá para identificar a la madre con su cría. Este manejo del ahijado ganadero, del recién nacido con su madre, se realiza al ir el recién nacido a amamantarse a la ubre de la madre. El ganadero relaciona el

crotal oficial de la madre con el crotal provisional que le coloca al recién nacido. Y esa relación es copiada al cuaderno de explotación para entregarse a los técnicos de la Asociación.

El crotal provisional será retirado en el momento de la identificación con el crotal de la A.C.G.O.R.C (número genealógico), realizándose la retirada antes de los 9 meses de edad.

## **II.c. Estructura del libro genealógico**

El Libro Genealógico de la Raza Ovina Colmenareña constará de las siguientes Secciones:

- **Sección Principal:** constituida por los antiguos Registros Fundacional, de Nacimientos y Definitivo.
- **Sección Anexa.** Incluye animales del Registro Auxiliar.

Los distintos registros del Libro Genealógico se constituyen de la manera siguiente:

### **A. Sección Anexa**

Se dividirá en las siguientes categorías o registros:

- **Registro Auxiliar (R.A.)**
- **Registro Auxiliar A. (R.A.a),** En este registro se inscribirán las hembras que, poseyendo características étnicas definidas y sin defectos funcionales, carezcan totalmente de documentación genealógica que acrediten su ascendencia y no hayan sido acogidas por el Registro Fundacional.

La inscripción de los animales en este Registro debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que tengan como mínimo 3 meses de edad.
- Que respondan al estándar de la raza.
- Que no manifiesten taras o defectos que dificulten la función reproductora y/o productora.

- **Registro Auxiliar B (R.A.b),** En este registro se inscribirán las hembras que, poseyendo características étnicas definidas y sin defectos funcionales, carezcan parcialmente de documentación genealógica que acrediten su ascendencia y no hayan sido acogidas por el Registro Fundacional.

La inscripción de los animales en este Registro debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que tengan como mínimo 3 meses de edad.
- Que respondan al estándar de la raza.
- Que no manifiesten taras o defectos que dificulten la función reproductora y/o productora.



Aquellos animales inscritos en la Sección Auxiliar, de los que pueda demostrarse por marcadores genéticos la ascendencia genealógica necesaria para entrar en la Sección Principal del Libro, podrán ser inscritos en dicha Sección Principal.

## **B. Sección Principal (SP).**

Queda dividido en las siguientes Categorías:

- **Registro Fundacional (R.F.)**, Cerrado en la actualidad (desde el 4 de mayo de 2.016) pero con animales vivos inscritos, considerándose Sección Principal a efectos de promoción de animales.
- **Registro Definitivo (R.D.)**. En este registro se inscribirán animales de ambos sexos descendientes de madre y abuela materna inscritas en SA o SP y cuyo padre y dos abuelos estén en SP.

Además deberán reunir las siguientes condiciones:

- Que respondan al patrón racial establecido.
  - Que no presenten taras o defectos que les impida la normal función reproductora y/o productora.
- 
- **Registro de Méritos (R.M.)**, Queda establecido para aquellos animales del R.D. que por sus especiales características genealógicas, morfológicas y productivas así lo merezcan, pudiendo ostentar los animales inscritos en este Registro los siguientes títulos:
    - **Oveja de mérito**: adjudicable a las hembras que cumplan las siguientes exigencias:
      - Puntuación morfológica de 75 puntos.
      - Ovejas con valor genético materno para peso al destete superior a la media de los animales nacidos en el mismo año.
    - **Reproductor Mejorante Probado**: ostentarán dicho título los ejemplares que sometidos a las pruebas de valoración genético funcional de machos por el Centro de Testaje correspondiente, resulten favorablemente como resultado de las mismas, condición que se acreditará en los certificados genealógicos.

### **II.d. Registro de ganaderías**

Las ganaderías colaboradoras deben estar asociadas al código de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. Además, se les asignará una sigla a cada explotación, que podrá ir asociada a más de un código REGA, en el caso de que en una explotación haya más de un titular. Será la Asociación la encargada de la asignación de siglas a cada rebaño para evitar la duplicidad de las siglas.

Para poder solicitar la sigla, es condición indispensable que los efectivos del rebaño sean como mínimo 25 hembras en edad de reproducción, más los machos correspondientes, que siempre cumplirán con el estándar racial y procederán de rebaños ya inscritos en el libro genealógico.

Los titulares de las ganaderías colaboradoras deberán comprometerse a cumplir con los requisitos que el programa exija.



## **II.e. Calificación morfológica**

La calificación morfológica se realizará en base a la apreciación visual asignando una puntuación a cada región corporal, que dará como resultado una puntuación final del ejemplar. Se realizará una calificación por tipo según Anexo II.

## **II.f. Medidas establecidas para controlar la afiliación o control de parentesco**

Se realizan pruebas de filiación al 100% de los animales presentes en el L.G. mediante marcadores genéticos de tipo microsátélites, aportando el ganadero la identidad probable de la madre, y los machos presentes en la explotación como reproductores posibles padres. El elevado grado de aislamiento de la raza conlleva frecuentemente la compatibilidad de múltiples candidatos como parentales de los animales de ascendencia desconocida. Se comprobará la compatibilidad de la madre asignada por el ganadero y sólo se asignarán paternidades en caso de que las pruebas asignen la ascendencia de forma inequívoca.

Los datos genealógicos obtenidos se gestionan a través de la aplicación GESLIB, que almacena toda la información relativa a los animales pertenecientes al Libro Genealógico de la raza ovina Colmenareña.

## **II.g. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción**

Se requerirá el cumplimiento de la normativa vigente, según el art. 21 del Reglamento (UE) 2016/2012, por lo que:

- Para la cubrición natural, se permitirá cualquier animal inscrito en el Libro Genealógico.
- Para la IA, espermatozoides recogidos de animales inscritos en el Libro Genealógico y testados.

Así como las condiciones de sanidad animal establecidas por la Autoridad competente, especialmente en materia de las siguientes enfermedades: brucelosis, rabia, carbunco bacteriano, agalaxia contagiosa, paratuberculosis, linfadenitis caseosa, adenomatosis pulmonar ovina, Maedi Visna, CAEV y enfermedad de Border.

Se prevé limitar el uso de machos o material reproductivo si pone en peligro la diversidad genética de la raza.

## **III. ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA.**

Sin perder los objetivos aprobados en el Programa de Conservación de la raza en el que se describen todas las actuaciones a llevar a cabo en el marco de dicho Programa, en el que se describen todas las actuaciones necesarias para la inscripción de reproductores en los distintos registros del Libro

Genealógico, las pruebas de filiación que se realizan para comprobación de paternidades, el análisis de la situación de consanguinidad de las explotaciones se revisará anualmente. Estos objetivos siguen siendo prioritarios al tratarse de una Raza Autóctona “amenazada, en la que el mantenimiento y la conservación de la raza deben seguir siendo los pilares fundamentales de trabajo. Además, se pretende trabajar en una mejora del rendimiento cárnico de la raza. El proponer un programa de mejora en este momento en el que se ha producido un incremento importante del censo de la raza con una tendencia más clara hacia la producción de la carne, puede suponer un incremento en la productividad de la raza que la haga más atractiva y rentable para lograr el mantenimiento y expansión de la misma, sin perder su carácter de rusticidad y aprovechamiento de recursos naturales.

### **III.a. Objetivos y criterios de selección**

Si bien los objetivos del programa se podrán ir cambiando, a medida que se vaya desarrollando el Esquema, en principio el objetivo general que se va a fijar, es mejorar la capacidad de crecimiento de los corderos al destete, conservando la rusticidad actual.

Será un objetivo concreto de selección la capacidad maternal, definiéndose ésta como la capacidad que tiene la oveja para llevar a cabo la cría de los corderos y hace referencia en gran medida a la producción de leche de la oveja, parámetro que no interesa desatender para mantener la aptitud lechera de esta raza.

Otro objetivo que se podría plantear en un futuro es la calidad de la canal, para dar una mayor homogeneidad a las canales y lograr un producto final más homogéneo, pero de momento consideramos que es importante arrancar el programa con menos objetivos que sean más fáciles y asequibles de trabajar con los medios con los que cuenta la Asociación, para ir avanzando en otros objetivos más a largo plazo, en función de la evolución del programa y de los censos de la raza.

Los rasgos de criterio de selección que se medirán, para lograr dichos objetivos serán:

- Peso al nacimiento.
- Peso al destete (a la edad de sacrificio en corderos comerciales, y en el caso de animales destinados a la reposición, en el momento en que se vayan sacrificando los corderos para tener el dato en la misma referencia de edad)
- Ganancia media diaria pre-destete (indicador de la capacidad maternal y de la producción de la leche de la madre).

Los parámetros genéticos que se necesitan para llevar a cabo las valoraciones genéticas son esencialmente, las heredabilidades de los caracteres utilizados como criterio de selección. En este caso, al tratarse de caracteres con dos componentes genéticos, uno directo de crecimiento del propio cordero, y otro materno de crecimiento de los corderos criados por la leche de la madre, es preciso conocer ambas heredabilidades (directa y materna), así como también es de interés conocer la correlación genética entre ellas. Aunque es aconsejable estimar estos parámetros directamente en la población sometida a selección, se precisa una elevada cantidad de información genealógica y de rendimientos para poder estimar estos parámetros de forma fiable. En este escenario, y dado que los rangos de los parámetros genéticos son similares en otras poblaciones, se recomienda utilizar los parámetros estimados en otras poblaciones con un mayor historial, mientras que las estimaciones realizadas para estos parámetros no presenten fiabilidad. Tras llevar a cabo una revisión bibliográfica, y aunque estos parámetros son susceptibles de variación a medida que aumente la información

disponible, se ha decidido iniciar las valoraciones genéticas asumiendo los siguientes valores de acuerdo con la bibliografía consultada:

	<b>PN (Peso al nacimiento)</b>	<b>PD (Peso al destete)</b>	<b>GD (Ganancia diaria)</b>
Heredabilidad (efecto directo)	0,18	0,22	0,22
Heredabilidad (efecto materno)	0,30	0,10	0,11
Correlación genética directo-materno	-0,50	-0,50	-0,40

En cuanto a las correlaciones genéticas entre caracteres, tanto entre efectos genéticos directos como maternos, una revisión bibliográfica arroja valores en torno a 0,80 entre PN y PD o GD, y en torno a 0,95 entre PD y GD.

Aunque es susceptible de revisión según avance el programa, inicialmente todo el peso de la selección se pondrá sobre el efecto genético materno de la ganancia diaria de peso pre-destete. Estando basado el criterio en ganancia de peso, éste es el fenotipo a registrar, el cual obliga a registrar como fenotipos tanto el peso al nacimiento como el peso al destete y las circunstancias en que se han obtenido los pesos, edad, sexo, ganadería tipo de parto.

Sobre el valor económico asociado, los valores económicos se definen en un contexto de selección basado en más de un criterio de selección, escenario en el que es preciso ponderar adecuadamente el peso puesto en cada uno de los criterios de selección. Es para ello que se usan los pesos económicos, entendidos como el incremento en beneficio en unidad económica (euros), que se obtiene por el incremento en una unidad del criterio considerado. En todo caso, en el contexto actual en el que el criterio es único, en nuestra opinión, bastaría con indicar que "el 100% del peso económico de la selección será puesto en este único criterio".

En cuanto a la valoración morfológica de los animales, los caracteres a medir se mantendrán igual que hasta ahora, ya que no se pretende acabar con la doble aptitud de esta raza, al tener como un objetivo de selección la capacidad materna.

En principio no nos planteamos como objetivo de selección prolificidad o productividad numérica, no siendo ahora mismo un carácter muy perseguido por los ganaderos, dado el sistema de cría de la raza, muy basado en el aprovechamiento de los recursos naturales de pastos que disponen y con poca suplementación. Pero no hay que descartar que en un futuro se pueda plantear como un objetivo más de selección, el poder incrementar de manera importante la productividad de las explotaciones, traduciéndose en una mayor venta de corderos al año. Como uno de los efectos fijos considerados en el modelo para la evaluación genética de los reproductores es el tipo de parto, se van a recoger los datos de números de crías paridas, con lo que es una información que ya serviría en caso de que más adelante se planteara este objetivo de selección.

### **III.b. Organización del programa**

El programa estará organizado por la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Colmenareña a través de sus técnicos, con la supervisión de la Comisión gestora y el asesoramiento técnico del Departamento de Producción Animal (Profesor Juan Pablo Gutiérrez García. Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid) a través del Convenio que la Asociación mantiene con la UCM para el desarrollo de las actividades del Programa de Conservación y Mejora de la Raza.

Según este mismo convenio de colaboración con la UCM, la realización de pruebas de filiación mediante ADN se realizará en el SERIDA de Gijón.

Los técnicos con los que cuente la Asociación, así como el Secretario Ejecutivo, tendrán formación suficiente en materia de zootecnia y sanidad animal para llevar a cabo adecuadamente la aplicación de los programas y de la legislación vigente.

El genetista de la raza realizará labores de asesoramiento a los técnicos de la Asociación en la elaboración y seguimiento de los programas propuestos, se encargará de las evaluaciones genéticas de los reproductores, realizando un catálogo anual de valoraciones genéticas de los reproductores y de la evolución de la consanguinidad de los rebaños, colaborando en jornadas formativas a los socios en lo referente a la evolución y utilización de todos estos datos.

El programa está basado tanto en la selección de hembras (dentro de cada rebaño), como en la selección de machos.

Será necesario que los socios se comprometan al pesaje de los corderos nacidos en la ganadería, al menos los animales destinados a reposición, ya que se trata de los futuros reproductores y, mediante la asignación de paternidades por pruebas de filiación, se podrá testar a los machos de la ganadería.

El programa incluirá las siguientes fases:

- 1) Formación de ganaderos para implicarles en los objetivos del programa y en la importancia de recogida de datos, tipo de datos que tienen que recoger y fiabilidad de los mismos. Esta formación deberá ser continua y se realizará mediante jornadas de formación y asesoramiento por parte de los técnicos a nivel individual.
- 2) Recogida de datos en las ganaderías implicadas. Los datos que deben aportar son los siguientes:
  - Identificación del animal madre.
  - Identificación de la cría, sexos y número de crías.
  - Fecha de parto.
  - Peso al nacimiento, realizando este pesaje en las primeras 24 horas de vida del animal.

- Peso al destete. En el caso de corderos que se sacrifiquen como lechales este peso será el del día de su traslado a matadero. Los animales que se destinan a reposición se pesarán en el mismo rango de días que los corderos destinados a sacrificio para que los pesos sean comparables en un mismo periodo de tiempo.
  - Fecha de destete
- 3) Evaluación genética de los reproductores. Anualmente se realizará la valoración genética de la que se obtendrán los valores genéticos de todos los animales seleccionando los mejores como padres de futuros reproductores.

Para la valoración genética se utilizará la información genealógica registrada en el libro genealógico y los datos obtenidos del control de rendimiento cárnico. Todos los individuos que dispongan de rendimiento propio o estén ligados por parentesco, por pequeño que sea, con cualquier otro animal que posea rendimiento propio, serán susceptibles de ser valorados genéticamente.

La valoración genética se llevará a cabo para los tres caracteres (PN, PD y GD) siguiendo la metodología BLUP mediante un modelo animal con efectos directos y maternos. Dicho modelo, además de los dos mencionados efectos genéticos y el residuo como efectos aleatorios, incluirá también la ganadería, el mes, año de nacimiento, el sexo y el tipo de parto (simple/doble) como efectos fijos, incluyendo también como covariable la edad al destete para los caracteres PD y GD.

Los valores genéticos resultantes se expresarán, tanto para los efectos genéticos directos como maternos en forma de superioridad o inferioridad con respecto al valor genético medio de los animales de ascendencia desconocida en unidades del carácter correspondiente (kg para PN y PD y gr/día para GD). Se considerarán valorados positivamente todos aquellos que obtengan un valor positivo para el carácter criterio de selección. También se expresarán en escala de media 100 y desviación típica 20 para facilitar la comparación entre caracteres. Dichos valores se acompañarán de un valor de precisión consistente en la correlación entre el valor genético obtenido y el verdadero. Se ofrecerán los valores genéticos de todos los animales machos y hembras a cada ganadero para orientarle sobre la reposición. Asimismo, esta información deberá ser compartida entre los ganaderos, vendedor y comprador cuando algún animal cambie de ganadería. Dado el carácter inicial del programa, no se pondrán limitaciones de precisión para el uso de animales como reproductores, considerando como mejorantes aquellos animales superiores a la media (positivos o superiores a 100 dependiendo de la expresión del valor genético), que posean una precisión mayor de 0,40, pero este valor será revisado anualmente, de acuerdo a la evolución de la cantidad de información disponible y de la disponibilidad de parámetros genéticos estimados propios.

Los machos serán valorados y seleccionados para su uso en cada ganadería (monta natural) y para introducción en centro de testaje (CENSYRA de Colmenar Viejo) para su uso mediante inseminación artificial como machos en prueba.

- 4) Selección de machos para testaje. Cuando se disponga de suficiente número de datos, para contar con una fiabilidad mínima de valores genéticos de los reproductores, se seleccionarán las madres de los futuros machos para testaje mediante inseminación artificial. Los machos para testaje, se mantendrán en el CENSYRA de Colmenar Viejo, donde se elaborarán las dosis de semen empleadas para la inseminación, pudiéndose conservar dosis congeladas en el Banco de Germoplasma en dicho centro.

El número de machos a utilizar mediante inseminación artificial se mantendrá reducido con el objeto de asegurar un elevado número de montas naturales para así no poner en peligro una raza catalogada como Raza Autóctona “amenazada”.

- 5) Difusión de la mejora. Una vez se obtengan datos de los machos en testaje, los machos que resulten mejorantes, se podrán utilizar para la difusión de la mejora genética obtenida, mediante su empleo en las ganaderías que así lo soliciten. La venta de crías resultantes de la inseminación artificial con estos machos que no se queden para la propia reposición de la explotación a otras ganaderías, también supone un mecanismo de difusión de la mejora.

El seguimiento del programa estará supervisado y dirigido por una Comisión Gestora que cambia respecto a la reseñada en el Programa de conservación aprobado para la raza mediante Resolución de 28 de diciembre de 2.012 de la Dirección General de Medio Ambiente. Dicha Comisión se reunirá periódicamente para evaluar los resultados y proponer actuaciones, y estará formada por los siguientes miembros:

- Inspector del Libro genealógico designado por la Comunidad Autónoma de Madrid o autoridad competente.
- Secretario ejecutivo de ACGORC.
- Presidente de ACGORC.
- Genetista responsable del Programa de conservación y mejora.

### **III.c Valoración genética**

La valoración de los reproductores, tanto machos como hembras, se realizará al menos anualmente, integrando toda la información disponible (genealógica y productiva). Mediante metodología BLUP se elabora el catálogo genético de los reproductores para dar información al ganadero de los resultados de sus animales.

En un principio las valoraciones genéticas se referirán principalmente a las hembras reproductoras, hasta que no se dispongan de sementales para uso en Inseminación Artificial, ya que será imposible saber con seguridad los animales padres de los corderos que se sacrifiquen como lechales. Sí se podrán obtener datos de sementales por la valoración de los animales destinados a reposición que llevarán pruebas de filiación mediante ADN y se podrán valorar sementales por descendencia. Además, una vez se disponga de machos para testaje, también se dispondrá de valoraciones genéticas para estos sementales.

Para el cálculo de los valores genéticos se considerarán efectos fijos como son: rebaño-año-estación, edad de la oveja, tipo de parto (simple o doble), sexo de la cría y edad de ésta. Como efectos aleatorios el modelo contemplará dos efectos genéticos correlacionados: el efecto genético directo del cordero para crecimiento y el efecto genético materno, siendo este último el que se utilizará como criterio de selección. Inicialmente, la selección se realizará únicamente en función del carácter ganancia diaria pre-destete, utilizando inicialmente como parámetros genéticos, valores tomados de la bibliografía, al no poder disponer todavía de valores fiables estimados en la propia población.

### **III.d. Selección en el rebaño**

La selección dentro de cada rebaño se lleva a cabo a través de la reposición de corderas y machos, para uso en monta natural y a través del uso de machos de inseminación artificial.

Se proporcionará información a los ganaderos sobre las hembras de sus rebaños, de manera que se establecerán unas clasificaciones a las que atender para la selección:

- a. Madres de futuros sementales para uso en Inseminación artificial. Serán el 5% de las ovejas con mejor valor genético de toda la población para los criterios de selección. Estas ovejas serán inseminadas con machos mejorantes y su descendencia, en caso de ser macho, será candidato a entrar en el centro de testaje. Los corderos no seleccionados para el centro de testaje serán candidatos a sementales para uso en monta natural.
- b. Madre de futuro machos para uso en monta natural. Serán el 30 % de las ovejas mejor valoradas de cada rebaño. De los corderos de este grupo de ovejas cada rebaño seleccionará los futuros moruecos para monta natural.
- c. Madre de futuras corderas de reposición. Serán el siguiente 50 % de las ovejas mejor valoradas de cada rebaño.
- d. Madre sin interés para la obtención de corderas de reposición, serán el resto de las hembras.

### **III.e. Selección de machos y organización de las pruebas de descendencia**

Una vez obtenidos datos de valoraciones genéticas de las reproductoras con una fiabilidad suficiente, se seleccionarán las madres candidatas a dejar machos para su introducción en el Centro de Testaje (CENSYRA). Se realizará una calificación morfológica sobre estas hembras, antes de destinarlas a madres de machos en prueba, debiendo alcanzar una calificación al menos de “buena”,



para poder ser seleccionados dichos machos como sementales en prueba. Los valores de fiabilidad de referencia, dependerán inicialmente de la fiabilidad media, elevándose con el tiempo a medida que ésta vaya creciendo.

El ingreso de los machos en el CENSYRA, se realizará una vez hayan pasado las correspondientes pruebas sanitarias, se haya confirmado su filiación mediante pruebas de ADN y con una edad mínima de 3 meses.

Las cubriciones con estos machos en prueba, se llevarán a cabo por Inseminación Artificial, para lo cual las ganaderías colaboradoras, deberán reservar al menos un porcentaje mínimo de un 30 % de ovejas para que sean inseminadas con estos machos en prueba. Estas acciones serán programadas por los técnicos de la Asociación. La Asociación de Criadores, realizará pruebas de paternidad para comprobar la correcta asignación de parentescos, en los animales que participan en las pruebas de valoración y trabajar con datos de parentescos fiables.

El uso de la inseminación artificial con machos en prueba, permitirá conectar rebaños, así como aumentar la precisión de los valores genéticos, que al mismo tiempo se corregirán para la influencia de efectos ambientales como el efecto rebaño.

#### **IV. ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN**

Serán objetivos generales de esta finalidad del Programa de Cría:

- Conservar e incrementar los efectivos de la raza, asegurando la pureza de la raza y su capacidad de adaptación al pastoreo en terrenos difíciles.
- Mantener el estándar racial y mejorar la morfología.

Serán objetivos específicos:

- Control genealógico y la valoración morfológica.
- Creación de un banco de germoplasma (semes y/o embriones) con depósito y custodia de copia de seguridad de Material Genético, consignado en el Banco Nacional de Germoplasma Animal de Colmenar Viejo.
- Estudios genéticos periódicos para evitar consanguinidad, deriva genética, pérdida de variabilidad genética, pérdida de tamaño efectivo y deterioro de caracteres productivos

##### **IV.a. Conservación “in situ”**

La conservación de la raza in situ es objetivo primordial de la Asociación al tratarse de una raza amenazada. A pesar del incremento de efectivos en los últimos años, la tendencia evolutiva del censo se prevé que vaya en descenso. Al tratarse de una raza tan ligada al medio es imprescindible valorizar la rusticidad y aprovechamiento del medio que realiza y su importante papel ambiental, asegurando su capacidad de producción en condiciones extensivas difíciles gracias a su adaptación al



medio en que se desarrollan.

Será imprescindible el control genealógico de los individuos para garantizar la pureza de la raza. Se exige el control de la identificación de los animales de reposición en la paridera. Para los animales que hayan perdido la identificación, y por tanto la filiación, el procedimiento a seguir será el siguiente: las hembras se inscribirán en Sección Auxiliar siempre y cuando reúnan las características morfológicas según patrón racial y los machos serán descartados y eliminados del rebaño, salvo que se pueda establecer padre y madre mediante marcadores genéticos moleculares.

Mediante las pruebas de filiación por marcadores genéticos moleculares de tipo microsatélite se comprobarán que todos los datos de filiación aportados por el criador son correctos y siempre que sea posible mediante esta técnica se tratará de asignar madres y padres que permitan recuperar registros genealógicos

Asimismo, se trata de mejorar la calidad morfológica de la raza conforme al Prototipo Racial, descalificando aquellos individuos que presenten taras o defectos morfológicos. Se realizará calificación morfológica de los sementales a los que se exigirá una calificación mínima de 75 puntos.

#### **IV.b. Conservación “ex situ”**

Para la conservación ex situ, la Asociación contará con un Banco de Germoplasma, constituido por material genético que permita la reconstrucción de la raza en caso de necesidad, ante desastres naturales o epizootias, que puedan suponer una amenaza para la población, o para reducir la pérdida de variabilidad genética en caso de que se produzca. A fin de garantizar la seguridad del Banco se establecerá una copia de seguridad en el Banco Nacional de Germoplasma Animal del CENSYRA de Colmenar Viejo, previa firma de un convenio para la creación de dicho Banco.

Para la selección de los donantes de cara a la constitución de la copia de seguridad del BNG, y con el fin de asegurar la mayor variabilidad genética, se tendrán en cuenta al menos uno de los siguientes requisitos:

- Máxima distancia genética, basada en la utilización de los marcadores genéticos.
- Máxima distancia genealógica, basada en los registros de parentescos del Libro Genealógico.
- Máxima distancia geográfica entre las explotaciones de origen de los donantes.

El número de donantes a alcanzar para completar el BNG de la raza será de 5 y 10 sementales. con un máximo de 3.000 dosis seminales.

La introducción de machos donantes para la creación del Banco de Germoplasma de la Asociación se irá realizando de forma progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias de la Asociación.

#### **IV.c Actuaciones para evitar la consanguinidad, deriva genética, pérdida de variabilidad genética, pérdida de efectivos y pérdida de caracteres productivos.**

Cada dos años se llevarán a cabo un estudio, sobre la población inscrita en el libro genealógico, para vigilar la evolución de la consanguinidad de la población general y de los sementales de inseminación en particular. Por otra parte, la creación de un banco de germoplasma de la raza, ayudará a minimizar en lo posible la pérdida de variabilidad genética que se pueda ocasionar.

Para cada una de las ganaderías del programa se creará un listado de ganaderías preferentes de animales de procedencia basado en parentesco mínimo genealógico.

#### **V. RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA**

La valoración de reproductores de la raza se desarrollará bajo la dirección y coordinación de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de raza Colmenareña, como entidad colaboradora para la gestión del Libro Genealógico de la raza, con la colaboración de las distintas Administraciones con participación en el programa y de los organismos necesarios para la ejecución del programa.

Para el desarrollo y evaluación del Esquema se establece una Comisión Técnica integrada por:

- El Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Asociación de Criadores.
- Los representantes de los organismos que participen en el Programa (responsables de laboratorio de reproducción y valoración genética)

Las misiones de dicha Comisión serán las siguientes:

- Definición y en su caso modificación de los objetivos de selección.
- Definición de los requisitos a cumplir por las ganaderías para su inclusión en el Núcleo de Selección, así como los derechos y obligaciones que se deriven de esto.
- Aprobar las modificaciones del esquema de valoración y selección que se estimen oportunas.
- Elaboración, supervisión, edición y divulgación del Catálogo de reproductores.
- Elección, con la participación de los ganaderos implicados, de los machos jóvenes candidatos a ingresar en el Centro de Inseminación Artificial para la recogida de semen y testaje.

La comisión técnica transmitirá sus decisiones a los ganaderos de cada núcleo de control.

Para hacer frente a las tareas a llevar a cabo en el Esquema se contará con la colaboración de distintos organismos a través de la suscripción de los oportunos convenios de colaboración. Estos organismos serán los siguientes:

- Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética): Departamento de Producción Animal. Facultad de Veterinaria de Madrid. donde se realizan las valoraciones genéticas de

los individuos a partir de los registros y datos de genealogía.

Profesor Dr. Juan Pablo Gutiérrez García.

Teléfono.- 91-394-37-67

Email.- gutgar@vet.ucm.es

- Laboratorio de genética molecular animal para la realización de pruebas de filiación mediante ADN se realizará en el SERIDA de Gijón. Área de Genética y Reproducción Animal.
  - Investigador Responsable de Mejora Genética
    - D. Félix Goyache Goñi
    - Email: [fgoyache@serida.org](mailto:fgoyache@serida.org)
    - Teléfono: +34 985.19.53.00 ext. 104
    - Fax: +34 985.19.53.10
    - D. Iván Fernández Suárez
  - Técnico
    - Email.- [ifernandez@serida.org](mailto:ifernandez@serida.org)
    - Teléfono.- 984-50-20-10
    - Fax.-985-19-53-10 Extensión.-82347
- CENSYRA de Madrid, donde se mantendrán los machos en testaje para su entrenamiento y extracción de semen.

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de raza Colmenareña es responsable frente a la autoridad competente, de las subcontratas de terceros para actividades técnicas específicas, relacionadas con las gestiones que garantizan el cumplimiento del Programa de Cría y de la llevanza del Libro Genealógico.

No existe ningún conflicto de intereses entre dicho tercero y las actividades económicas de los criadores que participen en el programa de cría. Dicho tercero cumple todos los requisitos necesarios para el desempeño de sus actividades.

## **VI. COMPROMISOS Y DERECHOS PARA LAS GANADERIAS PARTICIPANTES**

Los ganaderos inscritos en la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de raza Colmenareña aceptan y estar comprometidos con el programa de conservación y mejora de manera que permita una continuidad y eficacia. Además este compromiso debe ser también aceptado colectivamente a través de la Asociación de ganaderos de la raza.

Para ello estarán obligados a:

- Permitir la cesión de corderos al centro de testaje y aceptar los moruecos destinados para uso en la inseminación artificial, inseminando al menos un 30 % de sus ovejas con semen de machos en prueba.
- Permitir la cesión de machos de forma temporal para la recogida de material

reproductivo para el Banco de Germoplasma de la raza.

- Participar en el control de rendimientos que deberá organizar la Asociación a través de sus técnicos. Este control de rendimientos consiste en rellenar regularmente el Cuaderno de paridera. En dicho cuaderno el ganadero apunta el crotal genealógico de la madre, la fecha de parto, el crotal que aplica al cordero recién nacido y el peso de dicho cordero al nacimiento, así como el tipo de parto (número de corderos nacidos) y el sexo del animal nacido (datos ambos de importancia que influirán en el crecimiento de los corderos y que se deben tener en cuenta en la valoración genética).
- Disponer de la explotación saneada, según la normativa oficial al respecto, comprometiéndose a colaborar en dichas medidas encaminadas a mejorar el control sanitario y productivo.
- Selección de la reposición con la máxima adecuación al Prototipo Racial.
- Participar en pruebas obligatorias de paternidad aleatorias.

Posteriormente, en el mismo cuaderno, el ganadero apuntará el peso del mismo cordero el día de su sacrificio y la fecha en que se produce. Las corderas de reposición se pesarán el mismo día que el resto de los corderos que se destinen al matadero.

Estas tareas serán obligación del ganadero, sin perjuicio de que puedan ser comprobadas y controladas por los técnicos de la Asociación para tener garantía de que la recogida de datos se está realizando de manera adecuada y dichos datos sean fiables. A tal efecto se realizarán inspecciones de control en las ganaderías para realizar pesajes de corderos que se hayan pesado en ese día y comprobar que la medición se haya realizado adecuadamente.

Serán derechos de los socios:

- Recibir la información anual de la calidad genética de sus reproductores.
- Recibir asesoramiento por parte de los técnicos de la Asociación de manera individual y mediante jornadas formativas sobre la utilización de los datos.
- Tener prioridad en la utilización de dosis de semen de machos mejorantes.
- Tener una copia en formato escrito o digital de dicho programa, de forma que puedan conocer al detalle los objetivos de éste y sus compromisos y derechos.
- Recibir una actualización anual del listado de su ganadería, con los datos relativos a la valoración de los animales, de sus genealogías y de su genotipo.
- Estar al corriente de la situación del núcleo de selección de la raza.
- Estar al corriente de la disponibilidad de dosis seminales de los animales mejorantes para su uso si lo considera conveniente.
- Estar al corriente de los informes periódicos que se emitan respecto a cualquier actuación del programa de conservación y mejora.
- Acceder en igualdad de condiciones a la adquisición de animales mejorantes.

## **VII. DIFUSIÓN DE LAS MEJORAS Y PUBLICIDAD DE LA RAZA**

La Asociación está integrada en la Federación de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), a través de la cual se transmite información de la raza por su página web, publicaciones y otras actividades divulgativas. Contamos además con trípticos informativos sobre la Asociación y sus actividades y las características de la raza, así como sobre sus productos, especialmente en lo que se refiere al cordero lechal (amparado por el logotipo raza autóctona 100%).

Se asiste a Ferias y Exposiciones. Se asiste también a mercados y actividades de promoción agroalimentaria para dar a conocer y promocionar el cordero lechal.

Los técnicos de la Asociación realizan asesoramiento técnico a los ganaderos asociados en materia de reproducción, alimentación, instalaciones, sanidad y genética para ayudarles a mejorar sus explotaciones. Se les invita y anima a participar en cursos de formación sobre aspectos relacionados con el programa de selección.

Anualmente se les entregará y explicará el catálogo de valoraciones genéticas, asesorándoles sobre los mejores reproductores para realizar su reposición. A partir de los datos del catálogo se solicitarán machos para ingresar en el centro de testaje.

La Asociación sirve de plataforma para la venta de reproductores tanto a ganaderos asociados como a otros externos o que se quieren iniciar en la actividad, asesorándoles sobre dónde comprar, animales disponibles y datos productivos de las explotaciones.

### **LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA 100 %**

De acuerdo a la orientación fundamentalmente cárnica de la raza, la oveja Colmenareña tiene reconocido el Logotipo Raza Autóctona 100% para su cordero lechal, según el Real Decreto 505/2013, y amparado por su Pliego de Condiciones.

Se establece un sistema de identificación y registro de los animales y productos de la especie ovina de Raza Autóctona Colmenareña para el etiquetado con el logotipo “**Raza Autóctona 100 %**”, según lo dispuesto en el R.D. 505/2013 de 28 de junio, por el que se regula el uso de dicho logotipo en los productos de origen animal, y concretamente para el cordero lechal de dicha raza.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA (01-04-2020)**

**RELACIÓN DE GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CRIA**

<b>SIGLA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CENSO</b>
<b>AB</b>	Mª DE LOS REMEDIOS ARROYO DE LA MORENA	COLMENAR VIEJO	MADRID	60
<b>AC</b>	RICARDO DOMINGUEZ CALLEJA	NAVACERRADA	MADRID	211
<b>AD</b>	JULIO GARCÍA TRIGUERO	GUADALIX DE LA SIERRA	MADRID	97
<b>AF</b>	AGUSTÍN PALANCARES DE DON PABLO	EL ESCORIAL	MADRID	47
<b>AG</b>	EUGENIO CONSTANZA PÉREZ	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	MADRID	268
<b>AH</b>	JOSÉ VICENTE GIL DÍAZ	GUADALIX DE LA SIERRA	MADRID	498
<b>AI</b>	ANTONIO IZQUIERDO DE MIGUEL	COLMENAR VIEJO	MADRID	530
<b>AJ</b>	DANIEL SANTOS ROBLEDO	COLMENAR VIEJO	MADRID	168
<b>AL</b>	JUAN CARLOS JIMÉNEZ SEBASTIÁN	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	MADRID	23
<b>AM</b>	ANGEL IZQUIERDO VEGA	COLMENAR VIEJO	MADRID	1.128
<b>CM</b>	IMIDRA	ARANJUEZ	MADRID	147
<b>CE</b>	INMACULADA ISABEL ALLAS BLÁZQUEZ	GUADALIX DE LA SIERRA	MADRID	315
<b>CH</b>	ARROYO DE LA PARRILLA, C.B.	COLMENAR VIEJO	MADRID	333
<b>CI</b>	JORGE IZQUIERDO VEGA	COLMENAR VIEJO	MADRID	1.507
<b>CL</b>	ANTONIO SINIS BERROCAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	36
<b>CQ</b>	ANA INMACULADA RUIZ DE OZAETA	MONTEJOS	MADRID	79
<b>CR</b>	ALBERTO RODRÍGUEZ BAONZA	GUADALIX DE LA SIERRA	MADRID	50
<b>CS</b>	PRISCILA SANZ DÍAZ	COLMENAR VIEJO	MADRID	46
<b>CU</b>	LUIS GARCÍA LÓPEZ	GUADALIX DE LA SIERRA	MADRID	55
<b>CW</b>	ANTONIO ARIZA IZQUIERDO	COLMENAR VIEJO	MADRID	518
<b>CX</b>	HNOS. GONZÁLEZ C.B.	GUADALIX DE LA SIERRA	MADRID	37
<b>CZ</b>	JUAN JOSÉ ABASCAL VENTURA	EL ESCORIAL	MADRID	62



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv



**ANEXO II**  
**HOJAS DE CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA DE REPRODUCTORES**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

En el momento de la valoración se tendrá en cuenta la uniformidad del rebaño en conjunto y la del individuo en relación al resto de su colectivo.

La calificación morfológica se realizará en base a la apreciación visual por el método de puntos, cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

## ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA COLMENAREÑA



### Informe de Calificación por Tipo

<b>Identificación del animal</b>	<b>Sigla:</b> <b>Número:</b>	<b>Identificación del Calificador:</b> <b>Nombre: .....</b>
----------------------------------	---------------------------------	--

### FICHA DE CALIFICACIÓN DE MACHOS

#### AREAS ESTRUCTURALES FUNCIONALES

	5-10	X	Puntos
Cabeza y cuello		1	
Tronco y grupa		2	
Extremidades / Aplomos		3	
Caracteres sexuales		2	
Apariencia general		2	
<b>Puntuación final</b>			

#### Defectos

Calificación final: Insuficiente (1-50) Suficiente (51-65) Buena (65-80) Muy buena (81-90) Excelente (91-100)

La adjudicación de tres puntos o menos a cualquiera de las regiones a valorar será causa para descalificar al animal, sea cual fuere la puntuación obtenida en las restantes.

## ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA COLMENAREÑA



### Informe de Calificación por Tipo

<b>Identificación del animal</b>	<b>Sigla:</b> <b>Número:</b>	<b>Identificación del Calificador:</b> <b>Nombre: .....</b>
----------------------------------	---------------------------------	--

### FICHA DE CALIFICACIÓN DE HEMBRAS

#### AREAS ESTRUCTURALES FUNCIONALES

	5-10	X	Puntos
Cabeza y cuello		1	
Tronco y grupa		2	
Extremidades / Aplomos		3	
Ubre		2	
Apariencia general		2	
<b>Puntuación final</b>			

#### Defectos

Calificación final: Insuficiente (1-50) Suficiente (51-65) Buena (65-80) Muy buena (81-90) Excelente (91-100)